



## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Francisco García González (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 26/09/2025  
HASH: e8c895254751b512a423baec7797b15



<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2025/09	El Pleno

### ANUNCIO

**D. Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno ordinario de fecha 25 de septiembre 2025, se acuerda Modificación del Complemento Específico del Interventor D. Manuel Díaz Macías, en Ejecución de Sentencia, en el que se hace constar lo siguiente:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

#### ASUNTO.- MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL INTERVENTOR D. MANUEL DÍAZ MACÍAS, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Resultando que consta en el expediente 1514/24, la Sentencia n.º 92/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Sevilla P.A. n.º 382/24-2, en relación a la desestimación presunta de la reclamación del derecho al percibo del complemento específico conforme al Reglamento para el personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, reclamando las cantidades dejadas de percibir la parte actora. El fallo reconoce el derecho al percibo de las diferencias entre el Complemento Específico percibido y el que debió percibir desde la fecha de 1 de diciembre de 2021, descontando lo que ya se le ha abonado, y a determinar en ejecución de la sentencia, con imposición de las costas con el límite indicado.

Asimismo, consta auto, de 30 de junio de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla, P.A. n.º 382/24-2, en el que procede a aclarar dicha sentencia, por lo que el fallo de la sentencia quedará redactado en la siguiente forma:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto a instancia de D. Manuel Díaz Macías, asistido del letrado D. Ernesto Santos Povedano contra la desestimación presunta de la reclamación del derecho al percibo del complemento específico conforme al Reglamento para el personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, que se anula por no resultar ajustada al derecho, reconociendo el derecho al percibo del mismo de 2.737,52.- euros, con los efectos administrativos, económicos y legales inherentes desde la fecha de 1 de diciembre de 2021, descontando lo que ya se le ha abonado. Con imposición de costas con el límite indicado.”

Resultando el carácter firme de dicha sentencia con reconocimiento del derecho al percibo del complemento específico por importe de 2.737,52 euros, supone la modificación de dicho complemento específico respecto del que venía percibiendo.

Resultando que con fecha 3/09/2024, se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, el presupuesto municipal correspondiente al presupuesto 2024, (publicado en el BOP de Sevilla n.º 173, de fecha 5/09/2024) prorrogado al ejercicio 2025, mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-1510, de 28 de noviembre (expedientes 1680/2023 y 1513/2024).

Vista la plantilla presupuestaria 2024 que contiene las plazas.

Visto el Anexo de personal del presupuesto municipal del ejercicio 2024, prorrogado al ejercicio 2025,

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal  
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Verificación: 4FHPDQGSUMJMSZ6N7ZM737JMN  
Verificación: <https://sede.diputacionsevilladesariscal.es/verificador-firmas>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

donde se contemplan los puestos y las retribuciones.

Visto los informes del Técnico de Recursos Humanos, D. José Antonio Humanes Espina, de fecha 8/09/2025 y de 18/09/2025.

Visto los informes de Intervención de fecha 1/08/2025 y de 25/09/2025.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, previa declaración de urgencia, conforme al artículo 91.4 del ROF, la adopción del siguiente ACUERDO,

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Anexo Personal del Presupuesto General, para el ejercicio económico 2024, prorrogado al ejercicio 2025, del puesto de Interventor General, con el complemento específico, en cumplimiento de la sentencia n.º 92/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Sevilla P.A. nº 382/24-2, y auto, de 30 de junio de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla, P.A. nº 382/24-2,

**-Código de puesto G002**

**-Descripción del puesto Interventor General**

**-Retribuciones: 72.957,30 euros** (actualizadas al Real Decreto -Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Art. 6 (incremento 2% + 0,5% IPCA).

Complemento específico mensual 2.737,52 euros.

Complemento Específico anual (14 pagas): 38.325,28 euros.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial".

*En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica*

